

FORMATO N° 22

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS**

(CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, VEREDA, CUNETAS Y BERMA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) JIRON PAJATEN CUADRAS N°01, 02, 03, 04, 05 Y 06 EN LA LOCALIDAD LA BANDA, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN)

1	NÚMERO DE ACTA	11-2023-MDBSH/CS-1
----------	-----------------------	--------------------

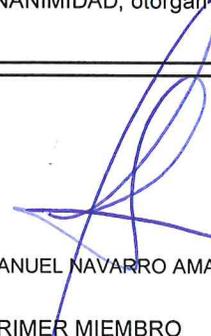
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En La Banda de Shilcayo, a los 01 días del mes de setiembre del año 2023, en la Oficina de Abastecimiento, a las 15:00 horas, el Comité de Selección, designado mediante Resolución Administrativa N° 95-2023-MDBSH/GAF de fecha 02.06.2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de AS-SM-002-2023-MDBSH/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, VEREDA, CUNETAS Y BERMA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) JIRON PAJATEN CUADRAS N°01, 02, 03, 04, 05 Y 06 EN LA LOCALIDAD LA BANDA, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", se reunieron a a fin de OTORGAR LA BUENA PRO, luego de haber sido postergado el día 31 de los corrientes, debido a que no se contaba con el quórum necesario.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	ARTEMIO DEL AGUILA PANDURO	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE OBRAS
		Suplente			
Primer Miembro	GERARDO MANUEL NAVARRO AMASIFUEN	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE OBRAS
		Suplente			
Segundo Miembro	JORGE LUCAS FLORES ROMERO	Titular	X	Dependencia:	OEC
		Suplente			

4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:		
	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
	CONSORCIO ANSA (INTEGRADO POR KJ & P INGENIEROS CONSTRUCTORES E.I.R.L. CON RUX N° 20572164331 Y ANSA CONSTRUCTORES S.A.C. CON RUC N° 20608486942)	1,360,401.86

5	BASE LEGAL
<p>Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".</p>	

6	ACUERDO ADOPTADO
Los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN , por UNANIMIDAD, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.	

7	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: flex-end;"> <div style="text-align: center;">  ARTEMIO DEL AGUILA PANDURO PRESIDENTE </div> <div style="text-align: center;">  GERARDO MANUEL NAVARRO AMASIFUEN PRIMER MIEMBRO </div> <div style="text-align: center;">  JORGE LUCAS FLORES ROMERO SEGUNDO MIEMBRO </div> </div> <p align="center">NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</p>		
----------	--	--	--

ANEXO N° 01

DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: AS-SM-02-2023-MDBSH/CS-1

**“CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, VEREDA, CUNETAS Y BERMA; ADEMÁS DE OTROS
ACTIVOS EN EL (LA) JIRON PAJATEN CUADRAS N°01, 02, 03, 04, 05 Y 06 EN LA
LOCALIDAD LA BANDA, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA SAN
MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”**

En La Banda de Shilcayo, a los 01 días del mes de setiembre del año 2023, en la Oficina de Abastecimiento, a las 15:00 horas, el Comité de Selección, designado mediante Resolución Administrativa N° 95-2023-MDBSH/GAF de fecha 02.06.2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **AS-SM-002-2023-MDBSH/CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, VEREDA, CUNETAS Y BERMA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) JIRON PAJATEN CUADRAS N°01, 02, 03, 04, 05 Y 06 EN LA LOCALIDAD LA BANDA, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN**, se reunieron a fin de efectuar la **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** admitidas y **CALIFICACIÓN** de la oferta correspondiente según orden de prelación, luego de que el Tribunal de Contrataciones del Estado – OSCE resolviera los recursos de apelación presentados por los postores **CONSORCIO ANSA** y **CONSORCIO CR**.

ANTECEDENTES

- Con fecha 26 de junio del 2023, se registró y publicó en la plataforma del SEACE la convocatoria del Procedimiento de Selección **AS-SM-002-2023-MDBSH/CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, VEREDA, CUNETAS Y BERMA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) JIRON PAJATEN CUADRAS N°01, 02, 03, 04, 05 Y 06 EN LA LOCALIDAD LA BANDA, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN**.
- Con fecha 13 de julio del 2023, se registró el otorgamiento de la Buena Pro, del Procedimiento de Selección **AS-SM-002-2023-MDBSH/CS-1**, teniendo como adjudicatario al postor **P&T CONSTRUCCIONES E INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC N° 20528383808**, con una oferta económica ascendente a **S/1,360,401.86 (Un Millón Trescientos Sesenta Mil Cuatrocientos Uno con 86/100 Soles)**.
- Con fecha 20 de julio del 2023, los postores **CONSORCIO ANSA (INTEGRADO POR KJ & P INGENIEROS CONSTRUCTORES E.I.R.L. CON RUX N° 20572164331 Y ANSA CONSTRUCTORES S.A.C. CON RUC N° 20608486942)** y **CONSORCIO CR (INTEGRADO POR LAS EMPRESAS CORPORACIÓN CR INGS S.A.C. CON RUC N° 20600641426 Y CONSTRUCCIONES ROYAL E.I.R.L. CON RUC N° 20510352328)**, presentan recurso de apelación al procedimiento de selección **AS-SM-002-2023-MDBSH/CS-1**.
- Con fecha 29 de agosto del 2023, el Tribunal de Contrataciones del Estado – OSCE, resuelve declarar fundado el recursos de apelación interpuesto por el postor **CONSORCIO ANSA (INTEGRADO POR KJ & P INGENIEROS CONSTRUCTORES E.I.R.L. CON RUX N° 20572164331, Y ANSA CONSTRUCTORES S.A.C. CON RUC N° 20608486942)**, y fundado

en parte el recurso de apelación interpuesto por el postor y CONSORCIO CR (INTEGRADO POR LAS EMPRESAS CORPORACIÓN CR INGS S.A.C. CON RUC N° 20600641426 Y CONSTRUCCIONES ROYAL E.I.R.L. CON RUC N° 20510352328), así mismo, ordena al Comité de Selección evaluar la oferta del CONSORCIO ANSA.

DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES

- Dentro de la fecha se registraron electrónicamente, a través del portal del SEACE (www.seace.gob.pe) un total de (21) participantes, conforme al siguiente cuadro:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20528383808	P&T CONSTRUCCIONES E INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	28/06/2023	Válido		28/06/2023	20528383808	🔍 🗑
12	Proveedor con RUC	20534985151	GRUPO VITESSE INGENIEROS Y ABOGADOS S.A.C.	30/06/2023	Válido		30/06/2023	20534985151	🔍 🗑
13	Proveedor con RUC	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	27/06/2023	Válido		27/06/2023	20542059291	🔍 🗑
14	Proveedor con RUC	20547097069	M & S PROYECTS S.A.C.	05/07/2023	Válido		05/07/2023	20547097069	🔍 🗑
15	Proveedor con RUC	20552290748	NAVI SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MINERIA S.A.C.	05/07/2023	Válido		05/07/2023	20552290748	🔍 🗑
16	Proveedor con RUC	20572288901	F & P CONSTRUCTORA ENALTA S.A.C.	06/07/2023	Válido		06/07/2023	20572288901	🔍 🗑
17	Proveedor con RUC	20600295706	TG INNOVA S.A.C.	04/07/2023	Válido		04/07/2023	20600295706	🔍 🗑
18	Proveedor con RUC	20600319613	HB CONSTRUCCION E INGENIERIA ASOCIADOS S.A.C.	01/07/2023	Válido		01/07/2023	20600319613	🔍 🗑
19	Proveedor con RUC	20601190223	CONSULTORA & CONSTRUCTORA IHVCA S.A.C.	06/07/2023	Válido		06/07/2023	20601190223	🔍 🗑
20	Proveedor con RUC	20602235891	GLOHART INGENIEROS S.A.C.	03/07/2023	Válido		03/07/2023	20602235891	🔍 🗑

21 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 11 a 20. Página 2 / 3.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
21	Proveedor con RUC	20608486942	ANSA CONSTRUCTORES S.A.C.	03/07/2023	Válido		03/07/2023	20608486942	🔍 🗑

21 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 21 a 21. Página 3 / 3.

DEL REGISTRO ELETRONICO DE OFERTAS

En el presente procedimiento de selección se registraron electrónicamente las ofertas a través del portal SEACE, seguidamente se procedió a verificar el ingreso de las propuestas de acuerdo al horario y fechas establecidas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20528383808	P&T CONSTRUCCIONES E INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	07/07/2023	21:41:35	20528383808	07/07/2023	21:42:07	Enviado	Valido		
2	20494114217	CONSORCIO SAN PEDRO	07/07/2023	18:01:31	20494114217	07/07/2023	18:01:50	Enviado	Valido		
3	20608486942	CONSORCIO ANSA	07/07/2023	20:27:36	20608486942	07/07/2023	20:31:28	Enviado	Valido		
4	20600295706	CONSORCIO CRECER	07/07/2023	19:05:49	20600295706	07/07/2023	19:08:26	Enviado	Valido		
5	20547097069	M & S PROYECTS S.A.C.	07/07/2023	15:43:20	20547097069	07/07/2023	15:43:56	Enviado	Valido		
6	20510352328	CONSORCIO CR	07/07/2023	19:17:32	20510352328	07/07/2023	19:31:01	Enviado	Valido		
7	20572288901	F & P CONSTRUCTORA ENALTA S.A.C.	07/07/2023	20:14:13	20572288901	07/07/2023	20:14:35	Enviado	Valido		
8	20494079713	GREPCO S.A.C.	07/07/2023	18:52:56	20494079713	07/07/2023	18:53:48	Enviado	Valido		
9	20601190223	CONSORCIO SAN JUAN - MOYOBAMBA	07/07/2023	23:11:42	20601190223	07/07/2023	23:15:10	Enviado	Valido		

9 registros encontrados, mostrando 9 registro(s), de 1 a 9. Página 1 / 1.

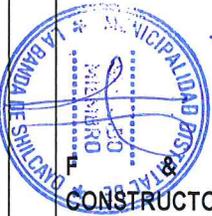
Acto seguido se procede a la descarga de los archivos presentados por los postores y revisar los documentos para la admisión de ofertas, requisitos de calificación y los factores de evaluación, obteniendo los siguientes resultados:

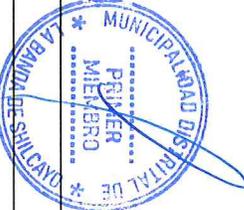
ADMISIÓN DE OFERTAS:

En este sentido se procede a la revisión de los documentos de presentación obligatoria y facultativa para la admisión de las ofertas, establecido en el capítulo II de las Bases Integradas, con el siguiente resultado:

N°	POSTORES	Documentación Obligatoria						
		ANEXO N° 01 Declaración jurada de datos del postor.	Documentos que acrediten la representación	ANEXO N° 02 literal b) del artículo 52 del Reglamento	ANEXO N° 03 cumplimiento del Expediente Técnico	ANEXO N° 04 plazo de ejecución de obra	ANEXO N° 05 Promesa de consorcio con firmas legalizadas	ANEXO N° 06 precio de la oferta
1	P&T CONSTRUCCIONES E INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC N° 20528383808	SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	SI
2	CONSORCIO SAN PEDRO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
3	CONSORCIO ANSA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
4	CONSORCIO CRECER	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
5	M & S PROYECTS S.A.C. CON RUC N° 20547097069	SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	SI

6	CONSORCIO CR	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO cumple, debido a los argumentos expuestos en la Resolución N° 3467-2023-TCE-S5, en el cual señala: "(...) <u>se advierte que el impugnante 2 ha ofertado el porcentaje de gastos generales equivalente a S/ 42,577.94, sin considerar el monto correspondiente a los gastos de gestión (S/ 29,600.00), lo que determina que durante la ejecución del contrato se puedan presentar controversias para el pago de dichos gastos de gestión (...).</u> " (*)
7	CONSTRUCTORA ENALTA S.A.C. CON RUC N° 20572288901	SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	NO cumple, debido a que el postor presentó el ANEXO N° 6 bajo el formato del sistema de SUMA ALZADA, siendo según las bases integradas del presente procedimiento el sistema de contratación de PRECIOS UNITARIOS, por lo tanto el postor presenta su oferta con información incongruente, imprecisa y contradictoria, a lo establecido en las bases integradas. (**)
8	GREPCO S.A.C. CON RUC N° 20494079713	SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	NO cumple, debido a que el postor presentó el ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA, en el cual incluyen la estructura del presupuesto de obra con determinadas actividades distintas



								a las establecidas en el presupuesto del expediente técnico, lo que determina incongruencia de la oferta económica, error que altera el contenido esencial de la oferta, el cual no subsanable según lo prescrito en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.(***))
  	SAN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO cumple, debido a que el postor presentó el ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA, en el cual incluyen la estructura del presupuesto de obra sin consignar la unidad de medida de la actividad, por lo que no es posible determinar que sean los mismos a los establecidos en el expediente técnico de obra, lo que determina incongruencia de la oferta económica, al no conocer con certeza el real alcance de la misma, el mismo que altera el contenido esencial de la oferta, error que no es subsanable según lo prescrito en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (****)

1. (*) Para el postor: **CONSORCIO CR (INTEGRADO POR LAS EMPRESAS CORPORACIÓN CR INGS S.A.C. CON RUC N° 20600641426 Y CONSTRUCCIONES ROYAL E.I.R.L. CON RUC N° 20510352328)**, podemos señalar lo siguiente:

Que, mediante **Resolución N° 3467-2023-TCE-S5 de fecha 29/08/2023**, emitida por la Quinta Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, como resultado del recurso de apelación interpuesto por los postores **CONSORCIO ANSA** (integrado por KJ & P Ingenieros Constructores E.I.R.L. con RUC N° 20572164331 y Ansa Constructores S.A.C.

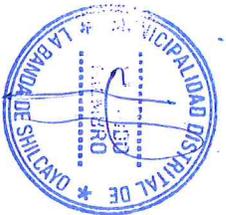
con RUC N° 20608486942) y por **CONSORCIO CR** (integrado por las empresas Corporación CR INGS S.A.C. con RUC N° 20600641426 y Construcciones Royal E.I.R.L. con RUC N° 20510352328), en el **QUINTO PUNTO CONTROVERTIDO**, numeral **66**. Señala: "Conforme a lo citado, se observa que el Impugnante 2 consideró el concepto de gastos de gestión, como un gasto diferente al concepto de gastos generales, apreciándose que dichos gastos de gestión que han sido contemplados de manera mensual (como, por ejemplo, el personal de apoyo en oficina, el administrador de contrato y contador), en realidad, corresponden a conceptos que deben incorporarse como parte del gasto general para la ejecución de la obra."

Asimismo, en el numeral **69**. De la citada resolución precisa lo siguiente: "Conforme a lo expuesto, corresponde acoger los argumentos del Impugnante 1 (CONSORCIO ANSA) en este extremo de su absolución al recurso de apelación que formuló el Impugnante 2 (CONSORCIO CR); por ende, corresponde revocar la decisión del comité de selección de admitir la oferta del Impugnante 2, **debiendo tenerla por no admitida**". El agregado entre paréntesis es nuestro.

En ese sentido, y en atención al numeral **129.1 del artículo 129** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que: "La resolución dictada por el Tribunal es cumplida por las partes sin calificarla y bajo sus propios términos", el comité de selección declara la oferta del postor como **NO ADMITIDA**.

- 2. (**) Para el postor: **F & P CONSTRUCTORA ENALTA S.A.C. CON RUC N° 20572288901**, podemos precisar lo siguiente:

En Folios 23, acápite ANEXO N° 06 PRECIO DE LA OFERTA, se puede apreciar que el postor presenta dicho anexo bajo el sistema de SUMA ALZADA, lo cual es contradictorio y diverge de la forma de presentación establecida para el presente procedimiento, la cual de la revisión a las Bases Integradas numeral 1.6 del CAPITULO I, del procedimiento de selección se verifica el **SISTEMA DE CONTRATACIÓN, A PRECIOS UNITARIOS**, según imagen:



1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Resolución de Administración N° 114-2023-MDBSH/GAF del 26/06/2023.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución de Alcaldía N° 203-2023-MDBSH del 16/05/2023

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : Resolución de Alcaldía N° 228-2023-MDBSH del 22/06/2023

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : No corresponde

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS
5-07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 75 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico.

ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA – SEGÚN BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ITEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-MDBSH/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:]

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
3	Total gastos generales (B)				
4	SUBTOTAL (A+B+C)				
5	IGV ¹⁶				
6	Monto total de la oferta				

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto los de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

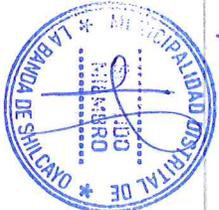
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

* En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 64 del Reglamento, debe

¹⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el método previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2009/SUNAT o norma que la reemplaza. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo: a) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores; y b) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



ANEXO 06 PRESENTADA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BANDA DE SHILCAYO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-MDBSH/CS-1



**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-MDBSH/CS-1

Presente. –

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, VEREDA, CUNETAS Y BERMA; ADemás DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) JIRÓN PAJATEN CUADRAS N°01, 02, 03, 04, 05 Y 06 EN LA LOCALIDAD LA BANDA, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CUI N° 2577968	S/ 1,484,639.80
TOTAL: UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 80/100 SOLES.	S/1,484,639.80

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

"MI OFERTA NO INCLUYE IGV"

Banda de Shilcayo, 07 de Julio del 2023.


FERNANDO ESPINOZA GILVA
ABOGADO GENERAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda


FERNANDO ESPINOZA GILVA
ABOGADO GENERAL

Sobre el particular podemos señalar que, El ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, en reiterados pronunciamientos (Directivas, Resoluciones del Tribunal, Opiniones entre otros) ha establecido que: **"Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones"**.

Por otro lado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 60.1 del artículo 60 señala: **"Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta."**, en ese sentido, la presentación del ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA, bajo un sistema diferente al establecido en las bases del procedimiento convocado, **no es subsanable**; toda vez que, el Comité de Selección elaborado los documentos del procedimiento de selección, utilizando los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el

expediente de contratación aprobado, según lo dispuesto en el numeral 47.3 del artículo 47 del reglamento, considerando únicamente el formato del ANEXO N° 6, correspondiente al sistema de contratación de PRECIOS UNITARIOS, y bajo el principio de transparencia, con la finalidad de que sean comprendidas por los proveedores participantes, y garantizando la libertad de concurrencia.

Por lo tanto, se concluye que el postor **F & P CONSTRUCTORA ENALTA S.A.C. CON RUC N° 20572288901**, ha presentado información incongruente y contradictorio a lo que establece las bases integradas, toda vez el procedimiento de selección esta convocado bajo el sistema de contratación de PRECIOS UNITARIOS, y el postor presenta el ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA bajo el sistema de contratación de SUMA ALZADA, por lo que el Comité de Selección ha determinado **NO ADMITIR** la presente oferta.

3. (***) Para el postor: **GREPCO S.A.C. CON RUC N° 20494079713**, podemos mencionar lo siguiente:

En folios 17,18 y 19 de su oferta, el postor presenta el ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA, el cual contiene partidas que no se han consignado la unidad de medida de la actividad (VER IMAGEN).

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2023-MDBSH/CS -1
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU \$/	SUB TOTAL \$/
01	"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, VEREDA, CUNETA Y BERMA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JIRÓN PAJATEN CUADRAS N° 01, 02, 03, 04,05 Y 06 EN LA LOCALIDAD DE LA BANDA, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PRO VINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"				
1.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01.01.01	OFICINA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANA	mes	2.00	2,300.00	5,750.00
01.01.01.02	ALQUILER DE SERVICIOS HIGIENICOS	mes	2.00	750.00	1,875.00
01.01.01.03	GARTEL DE OBRA 4.80 x 3.00 m	und	1.00	1,471.31	1,471.31
01.01.01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	qts	1.00	3,500.00	3,500.00
01.01.02	DEMOLICIONES				
01.01.02.01	DEMOLICION DE VEREDAS C/ EQUIPO LIVIANO	m3	18.25	243.00	4,446.70
01.01.02.02	ACABRLO INTERNO, MAT. PROCEDENTE DE DEMOLICION	m3	18.25	19.00	348.30
01.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/ EQUIPO < 6 KM	m3	18.25	29.30	536.37
01.01.03	SEGURIDAD Y SALUD				
01.01.03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	qts	1.00	5,500.00	5,500.00
01.01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	qts	1.00	2,400.00	2,400.00
01.01.03.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	qts	1.00	5,100.00	5,100.00
01.01.03.04	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD	qts	1.00	400.00	400.00
01.01.03.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	qts	1.00	1,401.00	1,401.00
1.02	PAVIMENTO FLEXIBLE				
01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.02.01.01	TRAZO Y REPLANTO PRELIMINAR	m2	2,288.18	2.02	4,622.12
01.02.01.02	TRAZO Y REPLANTO DURANTE EL PROCESO	m2	2,288.18	1.73	3,958.85
01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.02.02.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO C/MAQUINARIA	m3	2,126.10	10.54	22,308.50
01.02.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	2,288.18	4.38	10,022.23
01.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/ EQUIPO < 6 KM, PARA MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE	m3	3,085.82	29.39	90,683.43
01.02.02.04	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE CANTERA (AFIRMADO) E=0.10m - INCLUDE COMPACTACION	m3	1,190.50	90.00	110,135.57
01.02.03	BASE Y SUBBASE				
01.02.03.01	CONFORMACION, NIVELADO Y COMPACTADO DE BASE E=0.20m	m3	545.56	103.50	56,410.00
01.02.03.02	CONFORMACION, NIVELADO Y COMPACTADO DE SUB BASE E=0.28m	m3	743.79	161.60	119,714.10
01.02.04	CARPETA ASFALTICA				
01.02.04.01	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	2,288.18	9.45	21,623.90
01.02.04.02	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2" C/ EQUIPO	m2	2,288.18	64.50	103,361.21
01.02.05	SARDINEL SUMERGIDO				
01.02.05.01	SARDINEL SUMERGIDO H=0.25m A=0.15m Fc=175 kg/cm2	m	622.00	50.40	30,480.00
01.02.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN SARDINELER	m2	261.00	26.00	7,041.70
01.02.05.03	CURADO DE CONCRETO	m2	330.30	0.99	330.01

Elisa Medina Rios



01.02.05.04	RELLENO DE JUNTAS	m	26 10	3,96	103,36
1.03	OBRAS DE CONCRETO				
01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1,225.20	2.02	2,474.90
01.03.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	16.84	54.34	915.09
01.03.01.03	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	1,225.20	1.73	2,119.80
01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	589.45	43.82	25,580.95
01.03.02.02	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	703.74	21.82	15,355.81
01.03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE ACARREADO	m3	703.74	20.09	14,138.14
01.03.03	VEREDAS				
01.03.03.01	AFIRMADO				
01.03.03.01.01	CONFORMACION, NIVELADO Y COMPACTADO DE AFIRMADO E=0.20m	m2	387.33	32.98	12,766.40
01.03.03.02	VEREDAS DE CONCRETO				
01.03.03.02.01	CONCRETO f _c = 175 kg/cm ² EN VEREDAS, INC. BRUNADO A CADA 1.00 m, INC ACABADO	m3	49.48	540.90	25,141.03
01.03.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VEREDAS	m2	69.00	55.04	3,830.78
01.03.03.02.03	CURADO DE CONCRETO	m2	387.33	0.00	383.46
01.03.03.02.04	RELLENO DE JUNTAS	○	74.40	3.06	204.82
01.03.03.03	RAMPAS PEATONALES				
01.03.03.03.01	CONCRETO f _c = 175 kg/cm ² EN RAMPAS PEATONALES, INC. BRUNADO A CADA 0.05m	m2	40.00	532.50	21,300.00
01.03.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN RAMPAS PEATONALES	○	2.40	45.78	109.82
01.03.03.03.03	CURADO DE CONCRETO	m2	40.00	0.99	39.60
01.03.03.03.04	RELLENO DE JUNTAS	○	60.00	3.90	316.80
01.03.03.04	NIVELACION DE CAJAS DOMICILIARIAS				
01.03.03.04.01	NIVELACION DE CAJAS DE AGUA Y DESAGOE	und	38.00	38.74	1,396.12
01.03.03.06	BASUREROS				
01.03.03.05.01	INSTALACION DE TACHOS CAPSULAR CON PARANTES	und	4.00	306.84	1,227.36
01.03.04	MAMPOSTERIA DE PIEDRA				
01.03.04.01	AFIRMADO				
01.03.04.01.01	CONFORMACION, NIVELADO Y COMPACTADO DE AFIRMADO E=0.20m	m2	000.93	32.06	19,606.05
01.03.04.02	CONCRETO EN MAMPOSTERIA				
01.03.04.02.01	CONCRETO f _c = 175 KG/CM ² EN MAMPOSTERIA DE PIEDRA	m3	120.19	539.80	64,758.37
01.03.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA	m2	234.35	41.43	9,709.12
01.03.04.02.03	CURADO DE CONCRETO	m2	003.93	0.99	594.82
01.03.04.02.04	RELLENO DE JUNTAS	○	207.44	3.96	821.48
01.03.05	ALCANTARILLA 0.60x0.60				
01.03.05.01	CONCRETO PARA ALCANTARILLA				
01.03.05.01.01	CONCRETO f _c = 175 kg/cm ² EN ALCANTARILLA	m3	111.00	522.53	58,430.78
01.03.05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ALCANTARILLA	m2	1,118.40	62.89	70,448.02




 Elsa Medina Ríos
 GERENTE GENERAL
 GREPCO SAC

01.03.05.01.03	ACERO DE REFUERZO fy = 4200 kg/cm2, GRADO 60	kg	15,216.25	7.00	106,513.75
01.03.05.01.04	TAPAS DE INSPECCION DE ALCANTARILLA	und	36.00	131.51	4,734.36
01.03.05.01.05	CURADO DE CONCRETO	m2	307.33	0.89	303.46
01.03.05.01.06	RELLENO DE JUNTAS		173.40	3.96	686.66
01.03.06	AREAS VERDES				
01.03.06.01	SARDINELES				
01.03.06.01.01	CONCRETO fc = 175 kg/cm2 EN SARDINELES, b = 0,15 m, h = 0,40 m		217.00	52.18	11,323.06
01.03.06.01.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO CARAVISTA EN SARDINELES	m2	86.80	26.98	2,341.86
01.03.06.01.03	CURADO DE CONCRETO	m2	217.00	0.89	214.63
01.03.06.02	SEMBRIO DE GRASSY PLANTONES				
01.03.06.02.01	SEMBRIO DE GRASS TIPO AMERICANO, INC. TIERRA DE CHACRA	m2	673.30	16.38	11,026.65
01.03.06.02.02	SEMBRIO DE PLANTAS ORNAMENTALES DE LA ZONA	und	80.00	70.12	4,207.20
1.04	BUZONES				
01.04.01	NIVELACION DE BUZONES DE DESAGUE				
01.04.01.01	NIVELACION DE BUZONES DE ALCANTARILLADO	und	2.00	352.82	705.24
1.05	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL				
01.05.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL				
01.05.01.01	MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	155.80	22.18	3,455.64
01.05.02	SEÑALIZACION VERTICAL				
01.05.02.01	SEÑALIZACION PREVENTIVA	und	6.00	553.35	4,426.80
1.06	PROTECCION AMBIENTAL				
01.06.01	MITIGACION AMBIENTAL				
01.06.01.01	PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL DURANTE OBRA	gib	1.00	1,650.00	1,650.00
01.06.01.02	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	gib	1.00	2,500.00	2,500.00
01.06.02	MONITOREO AMBIENTAL DURANTE LA OBRA				
01.06.02.01	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	plo	1.00	500.00	500.00
01.06.02.02	MONITOREO DE NIVELES DE RUIDO	plo	1.00	500.00	500.00
01.06.03	PROGRAMA DE ABANDONO DE OBRA				
01.06.03.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	1,579.54	0.43	678.20
1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)				1,240,411.67
2	GASTOS GENERALES				
2.1	GASTOS FIJO				2,020.41
2.2	GASTOS VARIABLES				72,345.00
	TOTAL DE GASTOS GENERALES (B)				75,260.00
3	UTILIDAD (C)				44,724.20
	SUB TOTAL (A+B+C)				1,360,401.88
4	IGV				EXONERADO
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA SI				1,360,401.88

SON: UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS UNO CON 88/100 SOLES

El precio de la oferta en (SOL)S incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos posteros que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

MI OFERTA NO INCLUYE IGV, Por estar Exonerado

Lamas 07 de Julio del 2023

Elisa Medina Rios
 EDENTE GENERAL

De lo expuesto se puede visualizar, que:

- La partida 01.03.03.02.04 (Relleno de Juntas) no se ha indicado la unidad de medida.

- La partida 01.03.03.03.02 Encofrado y desencofrado normal en rampas peatonales) no se ha indicado la unidad de medida.
- La partida 01.03.03.03.04 (Relleno de Juntas) no se ha indicado la unidad de medida.
- La partida 01.03.04.02.04 (Relleno de Juntas) no se ha indicado la unidad de medida.
- La partida 01.03.05.01.06 (Relleno de Juntas) no se ha indicado la unidad de medida.

De conformidad con las bases integradas al **ANEXO N° 6** se debe incluir la estructura del presupuesto de obra (**dicha estructura debe incluir la unidad de medida de la partida**), a fin de que el Postor consigne los precios unitarios de cada partida que sustente su oferta, siendo que dichas partidas deben guardar concordancia con el presupuesto del expediente técnico de la obra, hecho que no puede ser corroborado.

De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el sistema a **PRECIOS UNITARIOS** el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución. En tal sentido, resulta una obligación para los postores, formular sus ofertas económicas sobre la base de la información proveniente del presupuesto de obra que conforma el expediente técnico de obra.

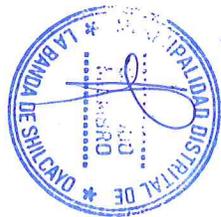
Debiendo precisar que las observaciones que presenta la oferta económica del Postor, no se trata de un error material pasible de ser subsanado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; toda vez que dicha disposición normativa exige que el **error es subsanable siempre que no altere el contenido esencial de lo ofrecido**; lo cual, en el caso concreto no se cumple, toda vez que el Postor ofrece una prestación que no se ciñe a lo establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad, con los riesgos que ello implicaría durante la ejecución de la obra. (Fundamento 33 de la Resolución N° 00869-2022-TCE-S1).

Se debe agregar a lo antes expuesto, el hecho que el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado tiene una regla específica que limita los supuestos de subsanación en el documento que contiene el precio de la oferta, no encontrándose las observaciones que tiene la oferta económica del Postor en ninguno de ellos

Artículo 60. Subsanación de las ofertas

(...)

60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica **puede subsanarse la rúbrica y la foliación**. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras,



prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

Se debe precisar que, la formulación y presentación de las ofertas en el marco de un procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que lo integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia.

En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la oferta presentada por el Postor GREPCO S.A.C. **NO ES ADMITIDA.**

4. (****) Para el postor: **CONSORCIO SAN JUAN – MOYOBAMBA (INTEGRADO POR REVAL INGENIEROS E.I.R.LTDA. CON RUC N° 20350034014 Y CONSULTORA & CONSTRUCTORA SANIG S.A.C. CON RUC N° 20608925547)**, podemos señalar lo siguiente:

El desagregado de partidas del ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA que se adjunta al Precio de la Oferta (Anexo N° 6) contiene descripción de determinadas actividades distintas a las establecidas en el presupuesto del expediente técnico, lo que determina la incongruencia de la oferta económica, (VER IMAGEN).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BANDA DE SHILCAYO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-MDBSH/GS-1 – BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ÍTEM N° 01

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-MDBSH/GS-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Nº DE ÍTEM	PARTIDAS	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
01	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, VEREDA, CUNETAS Y BERMAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LOS) JIRON PALATE NÚMEROS 01, 02, 03, 04, 05 Y 06 EN LA LOCALIDAD DE LA BANDA, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"				
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01.01.01	OFICINA, ALMACÉN Y CASETA DE GUARDIANÍA	mes	2.50	2300	5750
01.01.01.02	ALQUILER DE	mes	2.50	750	1875
01.01.01.03	SERVICIOS HIGIENICOS CARTBL DE OBRA 4.80 x 3.60 m	und	1.00	1431.31	1431.31
01.01.01.04	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	glb	1.00	3500	3500
01.01.02	DEMOLICIONES				
01.01.02.01	DEMOLICIÓN DE VEREDAS EQUIPO LIMPIO	m3	18.25	228.98	4178.89
01.01.02.02	AGARREROS INTERNO MAT. PROCEDENTE DE DEMOLICIÓN	m3	18.25	17.18	313.54
01.01.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE EQUIPO < 8 KM	m3	18.25	26.45	482.71
01.01.03	SEGURIDAD Y SALUD				
01.01.03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	4950	4950
01.01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00	2241	2241
01.01.03.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00	4590	4590
01.01.03.04	CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	368.55	368.55
01.01.03.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	1341.9	1341.9
01.02	PAVIMENTO FLEXIBLE				
01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.02.01.01	TRAZO Y REPLANTIO PRELIMINAR	m2	2,268.18	1.82	4164.49
01.02.01.02	TRAZO Y REPLANTIO DURANTE EL PROCESO	m2	2,289.18	1.56	3569.56
01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BANDA DE SHILCAYO
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-MDBSH/CS-1 - BASES INTEGRADAS

01.02.02.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO C/MAQUINARIA	m3	2,125.19	9.49	20168.05
01.02.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	2,288.18	3.94	9015.43
01.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO < 8 KM, PARA MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE	m3	3,085.52	27.04	83432.46
01.02.02.04	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE CANTERA (AFIRMADO) E=0.40m - INCLUYE COMPACTACIÓN	m3	1,136.59	92.61	105259.6
01.02.03	BASE Y SUB BASE				
01.02.03.01	CONFORMACION, NIVELADO Y COMPACTADO DE BASE E=0.20m	m3	545.56	157.95	86171.2
01.02.03.02	CONFORMACION, NIVELADO Y COMPACTADO DE SUB BASE E=0.28m	m3	763.79	147.15	112391.7
01.02.04	CARPETA ASFALTICA				
01.02.04.01	IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA	m2	2,288.18	8.51	19472.41
01.02.04.02	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2" C/EQUIPO	m2	2,288.18	85.05	194609.71
01.02.05	SARDINEL SUMERGIDO				
01.02.05.01	SARDINEL SUMERGIDO H=0.25m A=0.15m P _c =175kg/cm ²	m	522.00	52.56	27436.32
01.02.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN SARDINELES	m2	261.00	26.98	7041.78
01.02.05.03	CURADO DE CONCRETO	m2	339.30	0.89	301.98
01.02.05.04	RELLENO DE JUNTAS	m	26.10	3.56	92.92
01.03	OBRAS DE CONCRETO				
01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1,225.20	1.82	2229.86
01.03.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	16.84	48.91	823.64
01.03.01.03	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	1,225.20	1.56	1911.31
01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	586.45	39.26	23024.03
01.03.02.02	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	703.74	19.64	13821.45
01.03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE ACARREADO	m3	703.74	18.08	12723.62
01.03.03	VEREDAS				
01.03.03.01	AFIRMADO				
01.03.03.01.01	CONFORMACION, NIVELADO Y COMPACTADO DE AFIRMADO E=0.20m	m2	387.33	29.66	11488.21
01.03.03.02	VEREDAS DE CONCRETO				
01.03.03.02.01	CONCRETO f _{cm} = 175 kg/cm ² EN VEREDAS, INC-DESENCOFRADO A CADA 1.00 m, INC ACABADO	m3	46.48	486.81	22626.93
01.03.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VEREDAS	m2	69.60	55.04	3830.78
01.03.03.02.03	CURADO DE CONCRETO	m2	387.33	0.89	344.72
01.03.03.02.04	RELLENO DE JUNTAS	m	74.40	3.56	264.86
01.03.03.03	RAMPAS PEATONALES				



CONSORCIO SAN JUAN MOYOBAMBA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BANDA DE SHILCAYO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-MDBSH/CS-1 - BASES INTEGRADAS

01.03.03.03.01	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ² EN RAMPAS PEATONALES, INC. BRUÑADO A CAD. 5m	m3	40.00	479.25	19170
01.03.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN RAMPAS PEATONALES	m2	2.40	45.76	109.82
01.03.03.03.03	CURADO DE CONCRETO	m2	40.00	0.89	35.6
01.03.03.03.04	RELLENO DE JUNTAS	m	80.00	3.56	284.8
01.03.03.04	NIVELACIÓN DE CAJAS DOMICILIARIAS				
01.03.03.04.01	NIVELACIÓN DE CAJAS DE AGUA Y DESAGÜE	und	38.00	33.07	1256.66
01.03.03.05	BASUREROS				
01.03.03.05.01	INSTALACIÓN DE TACHOS CAPSULAR CON PARANTES	und	4.00	276.16	1104.64
01.03.04	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA				
01.03.04.01	AFIRMADO				
01.03.04.01.01	CONFORMACIÓN, NIVELADO Y COMPACTADO DE AFIRMADO E=0.20m	m2	600.93	29.66	17823.58
01.03.04.02	CONCRETO EN MAMPOSTERÍA				
01.03.04.02.01	CONCRETO $f_c=175$ KG/CM ² EN MAMPOSTERÍA DE PIEDRA	m3	120.19	484.92	58282.53
01.03.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA	m2	234.35	41.43	9709.12
01.03.04.02.03	CURADO DE CONCRETO	m2	600.93	0.89	534.83
01.03.04.02.04	RELLENO DE JUNTAS	m	207.44	3.56	738.49
01.03.05	ALCANTARILLA 0.50x0.50				
01.03.05.01	CONCRETO PARA ALCANTARILLA				
01.03.05.01.01	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ² EN ALCANTARILLA	m3	111.84	470.28	52596.12
01.03.05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ALCANTARILLA	m2	1,118.40	56.69	63402.1
01.03.05.01.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ kg/cm ² , GRADO 60	kg	15,216.25	6.94	105600.78
01.03.05.01.04	TAPAS DE INSPECCIÓN ALCANTARILLA	und	36.00	118.36	4260.96
01.03.05.01.05	CURADO DE CONCRETO	m2	387.33	0.89	344.72
01.03.05.01.06	RELLENO DE JUNTAS	m	173.40	3.56	617.3
01.03.06	ÁREAS VERDES				
01.03.06.01	SARDINELES				
01.03.06.01.01	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ² EN SARDINELES, $b=1.00$ m, $h=0.40$ m	m	217.00	48.53	10531.01
01.03.06.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN SARDINELES	m2	86.80	24.28	2107.5
01.03.06.01.03	CURADO DE CONCRETO	m2	217.00	0.89	193.13
01.03.06.02	AFIRMADO				
01.03.06.02.01	SEMBRÍO DE GRASS TIPO AMERICANO, INC TIERRA DE CHACRA	m2	673.30	16.38	11028.65
01.03.06.02.02	SEMBRÍO DE PLANTAS ORNAMENTALES DE LA ZONA	und	60.00	70.12	4207.2
01.04	BUZONES				
01.04.01	NIVELACIÓN DE BUZONES DE DESAGÜE				
01.04.01.01	NIVELACIÓN DE BUZONES DE ALCANTARILLADO	und	2.00	352.62	705.24

CONSORCIO SAN JUAN - MOYOBAMBA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BANDA DE SHILCAYO
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-MDBSH/GS-1 -- BASES INTEGRADAS

01.05	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL				
01.05.01	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL				
01.05.02.01	MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	155.80	22.18	3455.64
01.05.02	SEÑALIZACIÓN VERTICAL				
01.05.02.01	SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA	und	8.00	553.35	4426.8
01.06	PROTECCIÓN AMBIENTAL				
01.06.01	MITIGACIÓN AMBIENTAL				
01.06.01.01	PLAN DE MITIGACIÓN AMBIENTAL DURANTE OBRA	glb	1.00	1650	1650
01.06.01.02	PLANE DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	glb	1.00	2500	2500
01.06.02	MONITOREO AMBIENTAL DURANTE LA OBRA				
01.06.02.01	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	pto	1.00	497.8	497.8
01.06.02.02	MONITOREO DE NIVELES DE RUIDO	pto	1.00	498.11	498.11
01.01.02	DEMOLICIONES				
01.06.03.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	1,579.54	0.38	600.23

1	TOTAL, COSTO DIRECTO (A)	1,166,925.60
2	GASTOS GENERALES	76,783.70
2.1	Gastos fijos	15356.74
2.2	Gastos variables	61426.96
	Total, gastos generales (B)	76,783.70
3	UTILIDAD (C)	116,692.56
	SUBTOTAL (A+B+C)	1,360,401.86
4	IGV	00.00
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	1,360,401.86

SON: UN MILLÓN TRECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS UNO CON 86/100 SOLES

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

"Mi oferta no incluye IGV".

Moyobamba, 07 de julio del 2023



.....
 BECERRA CÚLQUIMBOZ LUIS ANTONIO
 DNI N°44703310
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO SAN JUAN-MOYOBAMBA

.....
 CONSORCIO SAN JUAN - MOYOBAMBA
 LUIS ANTONIO BECERRA CÚLQUIMBOZ

De las imágenes se puede apreciar que, las partidas (actividades) que se han modificado son las siguientes:



Partida 01.03.03.02.01

En la oferta se establece: "Concreto $f_c=175$ kg/cm² en Vereda, Inc. Bruñado a cada 1.00m inc. acabado", cuando lo requerido en el expediente técnico es "Concreto $F'_c=175$ kg/cm² en Vereda, Inc. Bruñado a cada 1.00m inc. acabado"

Partida 01.03.03.03.01

En la oferta se establece: "Concreto $f_c=175$ kg/cm² en Rampas Peatonales, Inc. Bruñado a cada 0.05m", cuando lo requerido en el expediente técnico es "Concreto $F'_c=175$ kg/cm² en Rampas Peatonales, Inc. Bruñado a cada 0.05m"

Partida 01.03.05.01.01

En la oferta se establece: "Concreto $f_c=175$ kg/cm² en Alcantarilla", cuando lo requerido en el expediente técnico es "Concreto $F'_c=175$ kg/cm² en Alcantarilla"

Partida 01.03.06.01.01

En la oferta se establece: "Concreto $f_c=175$ kg/cm² en Sardineles, $b = 0.15$ m, $h=0.40$ m", cuando lo requerido en el expediente técnico es "Concreto $F'_c=175$ kg/cm² en Sardineles, $b = 0.15$ m, $h=0.40$ m"

De conformidad con las bases integradas al Anexo N° 6 se debe adjuntar el desagregado de las partidas que sustente su oferta, **siendo que dichas partidas deben guardar concordancia con el presupuesto del expediente técnico de la obra**, hecho que no ocurre en el presente caso, donde se han cambiado determinadas actividades.

Se debe precisar, que de conformidad con lo establecido en el b) del artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el sistema a PRECIOS UNITARIOS el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución. En tal sentido, resulta una obligación para los postores, formular sus ofertas económicas sobre la base de la información proveniente del presupuesto de obra que conforma el expediente técnico de obra.

En cuanto a la posibilidad de subsanar las deficiencias que se aprecia contiene el precio de la oferta del Postor **CONSORCIO SAN JUAN MOYOBAMBA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado no es posible, pues ésta tiene una regla específica que limita los supuestos de subsanación en el documento que contiene el precio de la oferta.

Se debe precisar que, la formulación y presentación de las ofertas en el marco de un procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en



los documentos que lo integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia.

En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la oferta presentada por el Postor **CONSORCIO SAN JUAN MOYOBAMBA NO ES ADMITIDA.**

En ese sentido las Oferta Presentadas por los siguientes postores, son declarados **NO ADMITIDOS:**

N°	POSTORES
1	CONSORCIO CR (INTEGRADO POR LAS EMPRESAS CORPORACIÓN CR INGS S.A.C. CON RUC N° 20600641426 Y CONSTRUCCIONES ROYAL E.I.R.L. CON RUC N° 20510352328)
2	F & P CONSTRUCTORA ENALTA S.A.C. CON RUC N° 20572288901
3	GREPCO S.A.C. CON RUC N° 20494079713
4	CONSORCIO SAN JUAN – MOYOBAMBA (INTEGRADO POR REVAL INGENIEROS E.I.R.LTDA. CON RUC N° 20350034014 Y CONSULTORA & CONSTRUCTORA SANIG S.A.C. CON RUC N° 20608925547)

Postores **ADMITIDOS:**

N°	POSTORES
1	P&T CONSTRUCCIONES E INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC N° 20528383808
2	CONSORCIO ANSA (INTEGRADO POR KJ & P INGENIEROS CONSTRUCTORES E.I.R.L. CON RUC N° 20572164331 Y ANSA CONSTRUCTORES S.A.C. CON RUC N° 20608486942)
3	CONSORCIO SAN PEDRO (INTEGRADO POR TRUNX S.A.C. CON RUC N° 20494114217 Y GLOMART INGENIEROS S.A.C. CON RUC N° 20602235891)
4	CONSORCIO CRECER (INTEGRADO POR ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L. CON RUC N° 20480113064 Y TG INNOVA S.A.C. CON RUC N° 20600295706)
5	M & S PROYECTS S.A.C. CON RUC N° 20547097069

EVALUACIÓN DE OFERTAS:

El comité de selección procede a la revisión de la oferta económica presentada, según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde se determina que las ofertas presentadas por los postores, cumplen con las condiciones señaladas en las bases y son evaluados de la siguiente manera:

A. FACTOR DE EVALUACIÓN: PRECIO

POSTOR	PRECIO DE OFERTA	Pi = Om x PMP / Oi	Bonificación del 5% remype	TOTAL
P&T CONSTRUCCIONES E INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC N° 20528383808	1,360,401.86	100.00	5.00	105.00
CONSORCIO ANSA (INTEGRADO POR KJ & P INGENIEROS CONSTRUCTORES E.I.R.L. CON RUX N° 20572164331 Y ANSA CONSTRUCTORES S.A.C. CON RUC N° 20608486942)	1,360,401.86	100.00	5.00	105.00
CONSORCIO SAN PEDRO	1,466,059.73	92.79	4.64	97.43
CONSORCIO CRECER	1,479,141.89	91.97	4.60	96.57
M & S PROYECTS S.A.C. CON RUC N° 20547097069	1,605,274.19	84.75	4.24	88.99

El orden de prelación según el puntaje total obtenido es el siguiente:

Orden de prelación	POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1°	P&T CONSTRUCCIONES E INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC N° 20528383808	105.00
1°	CONSORCIO ANSA (INTEGRADO POR KJ & P INGENIEROS CONSTRUCTORES E.I.R.L. CON RUX N° 20572164331 Y ANSA CONSTRUCTORES S.A.C. CON RUC N° 20608486942)	105.00
2°	CONSORCIO SAN PEDRO	97.43
3°	CONSORCIO CRECER	96.57
4°	M & S PROYECTS S.A.C. CON RUC N° 20547097069	88.99

Los miembros del comité de selección por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación económica, pasando a la siguiente etapa de calificación de ofertas.

ANEXO N° 02

DETALLE DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: AS-SM-002-2023-MDBSH/CS-1

**“CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, VEREDA, CUNETAS Y BERMA; ADEMÁS DE OTROS
ACTIVOS EN EL (LA) JIRON PAJATEN CUADRAS N°01, 02, 03, 04, 05 Y 06 EN LA
LOCALIDAD LA BANDA, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA SAN
MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”**

El comité de selección luego de realizar la evaluación de la oferta para determinar el orden de prelación, procede con la calificación respectiva de los postores según orden de prelación:

ORDEN DE PRELACIÓN	POSTOR
1°	P&T CONSTRUCCIONES E INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC N° 20528383808
1°	CONSORCIO ANSA (INTEGRADO POR KJ & P INGENIEROS CONSTRUCTORES E.I.R.L. CON RUX N° 20572164331 Y ANSA CONSTRUCTORES S.A.C. CON RUC N° 20608486942)
2°	CONSORCIO SAN PEDRO (INTEGRADO POR TRUNX S.A.C. CON RUC N° 20494114217 Y GLOMART INGENIEROS S.A.C. CON RUC N° 20602235891)
3°	CONSORCIO CRECER (INTEGRADO POR ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L. CON RUC N° 20480113064 Y TG INNOVA S.A.C. CON RUC N° 20600295706)
4°	M & S PROYECTS S.A.C. CON RUC N° 20547097069

En esta etapa se verificará el cumplimiento de los requisitos de calificación especificados en las Bases Integradas, del postor mencionado de acuerdo al ítem al que se presentaron de la siguiente manera:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTOR 1° (P&T CONSTRUCCIONES E INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)	POSTOR 1° (CONSORCIO ANSA)	POSTOR 2° (CONSORCIO SAN PEDRO)	POSTOR 3° (CONSORCIO CRECER)
A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	F.C.	F.C.	F.C.	F.C.
A.2 CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	F.C.	F.C.	F.C.	F.C.
A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	F.C.	F.C.	F.C.	F.C.
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD				
Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	NO CUMPLE, debido a que el contrato de consorcio presentado por el postor para acreditar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

<p>creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguiente intervenciones:</p> <p>Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p>	<p>postor en la especialidad, hace mención a los porcentajes de participación, pero, en relación a todos los costos, ganancias, pérdidas, aportes de capital y responsabilidad financiera; mas no en relación con las obligaciones que asumieron en el contrato presentado, tal como se exige en forma expresa y clara en las bases integradas. El mismo que se detalla en la Resolución N° 3467-2023-TCE-S5, numeral 44., de la Quinta Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, sobre el caso específico.</p>			
RESULTADO	DESCALIFICA	CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA

- Luego de realizar la calificación respectiva de las ofertas se tiene que la OFERTA del siguiente postor: **CONSORCIO ANSA (INTEGRADO POR KJ & P INGENIEROS CONSTRUCTORES E.I.R.L. CON RUC N° 20572164331 Y ANSA CONSTRUCTORES S.A.C. CON RUC N° 20608486942), CUMPLE** con acreditar todos los requisitos de **calificación**, por lo que el Comité de Selección procede a declarar la BUENA PRO al presente procedimiento de selección.



 ARTEMIO DEL AGUILA PANDURO
PRESIDENTE



 GERARDO MANUEL NAVARRO AMASIFUEN
PRIMER MIEMBRO



 JORGE LUCAS FLORES ROMERO
SEGUNDO MIEMBRO